



# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 289 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 MAR 2015

### VISTOS:

El Informe Nº 005-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 07 de enero de 2015 emitido por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe Nº 020-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de enero de 2015 generado por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 061-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de enero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Nº 052-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 24 de febrero de 2015 generado por la Jefa de la Oficina e Imagen Institucional y Protocolo, el Informe Nº 489-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum Nº 600-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 005-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 07 de enero de 2015, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, requiere el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y determinación del valor referencial para el servicio de impresión de Afiches, según términos de referencia adjuntos.

Que, mediante el Memorando Nº 061-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe Nº 020-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de enero de 2015, elaborado por la profesional responsable asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Valor Referencial ascendente a S/.293,000.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) obtenido mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en conformidad a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe Nº 052-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 24 de febrero de 2015 la Jefa de la Oficina e Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la correspondiente Cobertura Presupuestal por el monto establecido en el párrafo precedente.

Que, a través del Memorandum Nº 600-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la certificación de crédito presupuestario por el importe ascendente a S/. 293,000.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles); según Informe Nº 489-2015-GRC/GRPPAT-OPT;





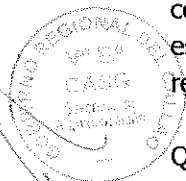
Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;



Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;



Que el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

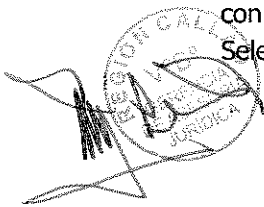


Que, conforme lo dispones el artículo 18° del Reglamento de la Ley de contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad Presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina e Imagen Institucional y Protocolo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES**, con un valor referencial total de S/. 293,000.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, correspondiéndole como tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública.





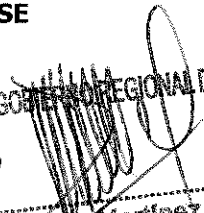
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE**, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD /PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDA D	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
9002	3000399	5000861	03	006	0008	00001	0000016	0070	NORMAL	0001	18	2	3	2	2	4	2	S/. 293,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Abog. Patricia Martínez Valdivieso  
 Gerente General Regional

